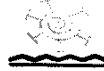




MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
RESOLUCIÓN No.	652	Fecha:	21 de Abril de 2014
LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS			

Contribuyente:	BARRERA ALVAREZ MARTHA-CECILIA		
NIT o CC:	46362698		
Predio Numero:	000100021542000	003254--	
Dirección Del Inmueble:	C 38B 12 99		
Dirección De Cobro:	C 38B 12 99		23 ABR 2014

FUNDAMENTO LEGAL: En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el acuerdo municipal 065 de 2005 y Decreto 059 de 2007.

CONSIDERACIONES:

Como obligación Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso establecido en el Acuerdo 065 de 2005 y 071 de 2006 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 059 de 2007 "Reglamento Interno de Cartera"

Que BARRERA ALVAREZ MARTHA-CECILIA, quien (es) se identifica(n) con la cedula(S) de ciudadanía y/o NIT, 46362698, y/o son propietario (s) del inmueble distinguido con el código catastral No. 000100021542000, ubicado en C 38B 12 99, en el Municipio de Sogamoso.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "**CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO.** El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros

Sogamoso Ciudad Competitiva

Plaza Seis de Septiembre Edificio Administrativo. PBX: Tel. 7702040 extensión 221

www.sogamoso-boyaca.gov.co - hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co

"SUAMOX ciudad del sol"



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	---	------------------	------------

Página 2. Resolución No. 652 del 21 de abril de 2014.

ANO	TAR	IMPORTE	INT	DESCU	SEMED	S.S.	CAP	EXCEN	DEVOL	TOTAL	
2004	11.00	2.133.000	23.463	61.456	0	0	704	0	23.46	0	87.969
2005	12.00	1.655.000	19.860	49.870	0	0	397	0	3.972	0	74.199
2006	12.00	1.725.000	20.748	45.784	0	0	415	0	4.150	0	71.897
2007	12.00	1.798.000	21.576	42.327	0	0	432	0	4.315	0	68.650
2008	12.00	1.830.000	21.560	38.161	0	0	439	0	4.392	0	62.932
2009	12.00	1.922.000	23.064	30.776	0	0	461	0	0	0	54.301
2010	12.00	1.980.000	23.760	25.760	0	0	475	0	0	0	49.335
2011	12.00	1.980.000	23.760	28.135	0	0	475	0	0	0	44.270
2012	12.00	2.000.000	24.488	18.258	0	0	480	0	0	0	43.170
2013	7.00	3.926.000	41.482	6.858	0	0	830	0	0	0	601.158
TOTALES			244.141	322.723	0	0	5.117	0	18.175	0	

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería y Ejecuciones Fiscales.


SARA RIVEROS DE LEMUS
Área de Impuestos

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento, preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera del Municipio de Sogamoso para que efectúe el pago.